



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-01263-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

25 JUN 2021

De conformidad con el memorial que antecede, el despacho dispone:

Para continuar el trámite en el presente proceso asunto, se señala las 8 A.M. hasta las 12:30 P.M. del 10 de AGOSTO de 2021 para la audiencia prevista en el parágrafo de los artículos 372 del Código General del Proceso.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1. 1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "DOCUMENTALES" de la demanda en lo que legalmente corresponda y las que adjuntó al descorrer las excepciones.

1.2. Interrogatorio de Parte: Se recepcionará interrogatorio de parte al demandado **NORVEI HERNANDEZ SANABRIA**, el día de la audiencia.

2. DEMANDADOS.

2. 1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "DOCUMENTALES".

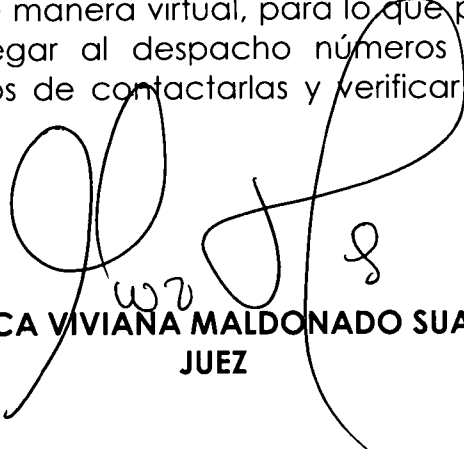
2.2. Interrogatorio de Parte: Se recepcionará interrogatorio de parte al demandante **OPERADOR DE SERVICIOS FIANZA LTDA.** el día de la audiencia.

2.3. **Testimoniales:** se recepcionará los testimonios de los señores **WILSON CUBIDES VANEGAS, RICARDO PEDRAZA y LUCAS ALEXANDER GALLARDO ARAUJO** el día de la audiencia.

Se resalta además, que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptible de prueba de confesión, se fijará el objeto del litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados, ejerciendo en todo el desarrollo de la misma, el control de legalidad respectivo. Finalmente se escuchan los alegatos de las partes y, en la medida de lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<u>28 JUN 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>059</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr